

RESOLUCION N° 550/19
CRESPO (E.R.) 16 de Agosto de 2019

VISTO:

El informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de fecha 16 de Agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente del ascensor que se encuentra instalado en el hall del Palacio Municipal.

Que la urgencia se fundamenta en que al no funcionar el elevador, personas con discapacidad motriz ya sean contribuyentes o empleados municipales, se ven imposibilitados para acceder a la planta alta del Municipio, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "d" y "e", modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "d" y "e" del servicio de reparación del ascensor instalado en el hall del Palacio Municipal.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "LUIS LOSI S.A", CUIT 30-69050479-7, con domicilio en Antonio Salellas y Torra, Parque Industrial de la ciudad de Paraná E.R, por la suma total de Ciento Dieciséis Mil Ciento Noventa y cinco Pesos (\$ 116.195,00) en concepto de servicio de reparación de ascensor instalado en el hall del Palacio Municipal.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01– Función 90 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 - Partida Sub – Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

